

Cesión de uso de azoteas entre particulares

- Última actualización: Miércoles, 25 Enero 2023 10:32

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 25147

Los propietarios podrán ceder el uso de la azotea de la vivienda de su propiedad, con pago o sin este, a favor de las personas que lo necesiten para edificar su vivienda, siempre que técnicamente sea posible la nueva edificación y que no existan regulaciones urbanísticas y territoriales que lo impidan, previa aprobación de la Dirección Provincial de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.